

## Estructura de poderes

### Instituto Chileno de Derecho Tributario

- 1) Poderes estatutarios: Por escritura pública fecha de 10 de noviembre de 2009, otorgada en la Notaría de Santiago de don Raúl Iván Perry Pefaur (Repertorio N°42.553), se fijaron los Estatutos Refundidos del Instituto de Derecho Tributario. La antedicha escritura es acompañada como el **Primer Anexo** a la presente minuta.

En dicha escritura, en su Artículo Vigésimo Primero, se establece que “*La representación del Instituto será ejercida por el **Presidente conjuntamente con el Secretario**, sin perjuicio que ellos puedan delegar la misma para uno o más fines específicos.*” (página 9 de la escritura previamente individualizada).

- 2) Actuales representantes legales del Instituto: Con fecha 24 de mayo de 2023, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Socios que designó al actual Directorio del Instituto Chileno de Derecho Tributario. El acta de dicha asamblea fue protocolizada con fecha 21 de diciembre de 2023, en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, bajo el Repertorio N°39.363-2023. Dicha reducción se acompaña a la presente minuta como su **Segundo Anexo**.

En dicha oportunidad, se eligió al Directorio compuesto por: (i) doña Ximena Niño, (ii) doña Celeste Angulo, (iii) don Carlos Muñoz Saravia, (iv) don Yuri Varela Barraza, (v) don Rodrigo Benitez Córdova, (vi) don Luis Seguel Malagueño y (vii) don Gonzalo Polanco Zamora.

Con fecha 26 de mayo de 2023, se celebró Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Chileno de Derecho Tributario, donde se designaron los cargos a ocupar por los directivos recién electos. En dicha instancia, **se determinó que Ximena Niño sea la Presidenta de la institución jurídica sin fines de lucro, y Rodrigo Benitez Córdova su Secretario.** Todo lo anterior consta del Acta de la Sesión Ordinaria, debidamente firmada por los miembros del Directorio, la cual se acompaña como **Tercer Anexo** a la presente minuta. Consecuentemente, se entiende que los actuales representantes legales del Instituto Chileno de Derecho Tributario son Ximena Niño y Rodrigo Benitez.

- 3) Mandataria para la tramitación de la solicitud de inscripción en el Registro de Donatarias de la Ley N°21.440: Con fecha 3 de septiembre de 2024, Ximena Niño y Rodrigo Benitez, en su calidad de representantes legales del Instituto

Chileno de Derecho Tributario, designaron mediante Poder Especial autorizado en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, a **diversos mandatarios, para que uno cualquiera de ellos pudiera encargarse de la tramitación de la inscripción en el Registro Público de Donatarios de la Ley N°21.440.** Entre dichos mandatarios, se designó a doña Natacha Rocío Fuenzalida Cárdenas, según consta del antedicho poder, que se acompaña a esta minuta como su **Cuarto Anexo.**

Así, ante la Secretaría Técnica se acreditó a los dos representantes legales del Instituto Chileno de Derecho Tributario, así como a una mandataria para efectos de tramitar la solicitud (por esto, las 3 C.I. acompañadas a la solicitud).

RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR  
21ª NOTARIA DE SANTIAGO  
AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO



RPP/emm  
OT: 541.870

Primer  
Anexo

REPERTORIO Nº 42.553

ACTA REFORMA DE ESTATUTOS

INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

En Santiago de Chile, a diez días del mes de noviembre del año dos mil nueve, ante mi, **RAUL IVAN PERRY PEFAUR**, chileno, Abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, con oficio en calle Ahumada número trescientos doce, oficina doscientos treinta y seis, comuna de Santiago, comparece: don **RODRIGO ANDRÉS BENÍTEZ CÓRDOVA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos veintisiete mil doscientos noventa y uno guión nueve, domiciliado para estos efectos en Avenida Vitacura número cinco mil noventa y tres, oficina trescientos dos, Comuna de Vitacura, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula antes citada y expone, que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública acta que literalmente dice "**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DEL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO CELEBRADA EL DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE**". En Santiago de Chile, a dos de julio del año dos mil nueve, en Av. Mariano Sánchez Fontecilla cuatrocientos noventa y ocho, Las Condes, se celebra la **Asamblea General Extraordinaria de Socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario. I.- ASISTENCIA.-** Se deja constancia que la nómina de los socios asistentes a la presente Asamblea Extraordinaria de Socios forma parte integrante de la presente Acta. Asiste también a esta Asamblea Extraordinaria de Socios, don Raúl Perry Pefaur, Notario Público de Santiago, en calidad de Ministro

RPP

de Fe. **II.- PRESIDENCIA.-** Preside la asamblea el señor Francisco Selamé Marchant. **III.- SECRETARIO.-** Actúa como secretario el señor Rodrigo Benítez Córdova. **IV.- CITACIÓN A ASAMBLEA.-** Se deja expresa constancia que la presente Asamblea General Extraordinaria de Socios para reformar los Estatutos de la Corporación, se lleva a efecto por acuerdo del Consejo Directivo del Instituto Chileno de Derecho Tributario, tomado en sesión de fecha veintiuno de abril de dos mil nueve, el que convocó a Asamblea General Extraordinaria según lo establecido en los artículos Décimo Primero y Décimo Segundo de los Estatutos de la Corporación; citándose en una primera oportunidad para el día jueves veinticinco de junio del dos mil nueve, a las dieciséis quince horas, en las oficinas ubicadas en Av. Andrés Bello dos mil setecientos once, piso cinco, Las Condes, Santiago, y en una segunda citación para el día de hoy a las diecinueve quince horas en Av. Mariano Sánchez Fontecilla cuatrocientos noventa y ocho, Las Condes, Santiago, Club Stade Français, Salón Conferencia, mediante: i. correos electrónicos enviados con fecha doce de junio y primero de julio del presente a cada uno de los socios que constan en la nómina de miembros contenida en los registros de la Corporación; ii. publicaciones de los avisos correspondientes realizadas en el diario "La Nación", los días diecisiete y dieciocho de junio de dos mil nueve para la primera citación, y los días veintinueve y treinta de junio para la segunda. **V.-CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.-** El señor presidente señala que, en virtud de lo dispuesto en el artículo décimo segundo de los estatutos del Instituto, se declara legalmente constituida la Asamblea con los socios asistentes.- **VI INICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS.-** En Santiago de Chile, a dos de julio del año dos mil nueve, siendo las diecinueve quince horas, en Av. Mariano Sánchez Fontecilla cuatrocientos noventa y ocho, Las Condes, se da inicio a la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario.- **VII MATERIA DE LA TABLA: REFORMA DE ESTATUTOS.** Estando legalmente constituida la asamblea, se procede a dar cumplimiento a la siguiente tabla: El Presidente señala a continuación que, tal como se indicaba en la citación, el único objeto de la Asamblea General de Extraordinaria es someter a la aprobación de la misma la reforma de los Estatutos de la Corporación propuesta por el Directorio. Se aprueba sin observaciones la tabla fijada para la Asamblea. **VIII PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS.-** El Director Ignacio Melo hace una exposición explicatoria de la génesis y objetivos de las reformas que se someten a aprobación de la asamblea. El Señor Presidente procede a dar lectura de las disposiciones que se cuya modificación se plantea. Expresando que se propone: **Primero.** Eliminar en el artículo cuarto, a continuación del término "Tributario" el término

"Nacional", así como el texto "tanto en su aspecto doctrinario como formal" que actualmente sigue al término "Nacional". Segundo. En el artículo quinto: Dos punto uno.- Reemplazar el texto "el Instituto realizará de preferencia" por "el Instituto podrá realizar". Además eliminar las palabras "de preferencia". Dos punto dos.- En la letra b) agregar a continuación de la coma que sigue a país el concepto "asociaciones gremiales". En la misma letra b) reemplazar el texto "abogados especializados así como con otras instituciones internacionales similares" a continuación de la letra "y" que sigue a "Centros de estudios" por "otras entidades, sean públicas o privadas". Dos punto tres.- En la letra c) reemplazar el concepto "orden general" por "interés general". Dos punto cuatro.- Eliminar los anteriores textos de las letras e); f); g); h) e i). Reemplazar el texto de la letra e) por el siguiente: "e) Mantener relaciones con organizaciones similares de otros países y promover reuniones nacionales e internacionales para el estudio del **Derecho Tributario**". Reemplazar el texto de la letra f) por el siguiente: "f) Realizar y promover publicaciones de carácter informativo y científico;" Reemplazar el texto la letra g) por el siguiente: "g) Ejecutar todos los actos y contratos que sirvan en forma directa e indirecta para la realización de los fines del Instituto." Tercero: En el artículo sexto: Tres punto uno.- Reemplazar el término "**miembros**" por "**socios**". Se propone efectuar este cambio en todos los artículos que anteriormente se referían a los "**miembros**". Tres punto dos.- En la letra a) reemplazar el término "**miembros**" por "**socios**". Asimismo, reemplazar íntegramente el contenido de dicha letra por el siguiente: "a) Son socios activos los fundadores y los profesionales con acreditada experiencia y/o conocimientos en el ámbito tributario, cuya solicitud de admisión sea aprobada por el **Directorio del Instituto**". Tres punto tres.- Reemplazar íntegramente el texto contenido en la letra b), por el siguiente: "b) Son socios honorarios las personas de méritos relevantes a quienes el Directorio del Instituto les confiera esta distinción;" Tres punto cuatro.- Reemplazar íntegramente el texto contenido en la letra c) por el siguiente: "c) Son socios cooperadores, las personas naturales o jurídicas que contribuyan al cumplimiento de los fines del Instituto. La admisión de socios cooperadores será calificada y otorgada por el Directorio, el que podrá establecer distintas categorías, así como sus deberes y derechos." Tres punto cinco.- Reemplazar el texto del último párrafo del artículo sexto por el siguiente "Queda prohibido a los socios del Instituto invocar dicha calidad al fundar defensas o alegaciones en el ejercicio profesional." Cuarto: En el título cuarto, inmediatamente a continuación de "**TÍTULO CUARTO**", se propone reemplazar el término "**Autoridades**" por "**Órganos**". Asimismo, a continuación de "**Autoridades**" (ahora "**Órganos**") eliminar el texto siguiente: "a) de la Asamblea"

**Quinto:** En el artículo séptimo reemplazar el término "Autoridades" por "Órganos" y el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio". **Sexto:** En el artículo octavo: Seis punto uno.- Reemplazar el término "miembros" por "Socios". Seis punto dos.- Entre los textos "sólo los miembros activos que estén al día en el pago de las cuotas" y "tendrán derecho a voz y voto" intercalar el texto "y los socios honorarios". Seis punto tres.- Reemplazar el texto "Los demás miembros activos" por "Los socios cooperadores" tendrán únicamente derecho a voz. Seis punto cuatro.- Al final del artículo octavo, eliminar el texto "Los miembros cooperadores que sean personas jurídicas sólo tendrán derecho a voz y se harán representar por un mandatario que ellas designen, previa comprobación del mandato por el Consejo Directivo." **Séptimo:** En el artículo noveno, en el texto del primer párrafo, eliminar el término "fax" a continuación de "carta certificada". Asimismo, en dicho primer párrafo y antes del primer punto seguido reemplazar el concepto "los asuntos que deban tratarse" por "los asuntos que se tratarán." **Octavo:** En el artículo décimo, a continuación de la palabra "para" la primera vez que se utiliza, reemplazar el concepto "considerar" por "pronunciarse sobre". Asimismo, sustituir el término "Tesorería" por "Tesorero", y el texto "para proceder al nombramiento de los Miembros del Consejo Directivo" por "para elegir a los Directores". **Noveno:** En el artículo décimo primero, reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio" y el término "Miembros" por "Socios". Asimismo: Nueve punto uno.- En el texto del último párrafo actual, antes del punto final del artículo, reemplazar el plazo de "veinte días" por "treinta días corridos". Nueve punto dos.- A continuación del actual punto final del artículo, agregar el siguiente texto: "Sólo en Asamblea Extraordinaria podrá tratarse de la modificación de los estatutos y de la disolución del Instituto. A la Asamblea General Extraordinaria en que se apruebe la reforma de estatutos o disolución, deberá asistir un Notario Público del domicilio de ésta que certifique que se cumplieron con todas las formalidades establecidas en los estatutos para estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica. La modificación de los estatutos deberá acordarse por los dos tercios de los asistentes y la disolución del Instituto deberá acordarse por los dos tercios de los socios asistentes a la asamblea, teniendo presente lo dispuesto en los artículos Noveno y Décimo Octavo del Reglamento antes mencionado." **Décimo:** El texto del artículo décimo segundo reemplazar completamente por el siguiente **"ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Las Asambleas se constituirán, en primera convocatoria, con la mayoría absoluta de los socios activos con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con los que asistan, adoptándose sus acuerdos



con la mayoría absoluta de los asistentes." **Décimo Primero:** A continuación del artículo décimo segundo y antes del artículo décimo tercero, reemplazar el texto "b) Del Consejo Directivo" por " b) Del Directorio." **Décimo Segundo:** Reemplazar íntegramente el texto del artículo décimo tercero por el siguiente: **"ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** El Instituto será dirigido por un Directorio compuesto de siete miembros que durarán dos años en sus funciones, debiendo ser elegidos en la Asamblea Ordinaria del mes de mayo del año correspondiente o en la fecha que se acuerde, pudiendo ser reelegidos." **Décimo Tercero:** En el artículo décimo cuarto, Trece punto uno.- Reemplazar el término "miembro del Consejo Directivo" por "Director". Trece punto dos.- En la letra a) reemplazar el término "Miembro" por "Socio". Antes de la letra b), agregar la palabra "y;". Trece punto tres.- En la letra b), eliminar el término "General" después de "asamblea" y reemplazar el término "Consejo Directivo" por "Directorio". Trece punto cuatro.- Eliminar la letra c). **Décimo Cuarto:** Reemplazar íntegramente el texto del artículo décimo quinto por el siguiente: **"ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** La elección de Director se hará mediante sufragio secreto. Cada elector tendrá tantos votos como cargos se elijan, sin que pueda emplearse el voto acumulativo. Sólo podrán presentarse candidaturas individuales. Se tendrán por elegidas las personas que obtengan las primeras mayorías. Los empates que se produzcan serán dirimidos por sorteo." **Décimo Quinto:** Reemplazar íntegramente el artículo décimo sexto por el siguiente: **"ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** Será Presidente del Directorio y del Instituto el Director que sea designado al interior del Directorio. Asimismo, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. En caso de renuncia o imposibilidad de un Director para desempeñar el cargo, el Directorio nombrará un reemplazante hasta la próxima elección que se realice". **Décimo Sexto:** En el artículo décimo séptimo reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio". Asimismo, a continuación la palabra "podrá", la única vez que se utiliza, reemplazar los términos "celebrar sesión" por "sesionar". **Décimo Séptimo:** En el artículo décimo octavo reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio". Diecisiete punto uno.- A continuación del primer punto, se agregar el siguiente texto: "El Directorio dará publicidad a las actividades que desarrolle y a los acuerdos que adopte, en la forma que para cada caso determine." Diecisiete punto dos.- A continuación de la palabra "extraordinarias", la única vez que se utiliza en el artículo, agregar el texto final "con amplias facultades al efecto." **Décimo Octavo:** Reemplazar íntegramente el texto del artículo décimo noveno por el siguiente: **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.** Corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial del Instituto. Asimismo, le corresponde presidir el Directorio y las

Asambleas. Su voto será decisivo en caso de empate en las decisiones del Directorio. Corresponde especialmente al presidente proponer al Directorio un plan anual de desarrollo y presupuesto del Instituto y velar por el cumplimiento de los acuerdos." **Décimo Noveno:** Reemplazar íntegramente el texto del artículo vigésimo por el siguiente: "**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** El Directorio podrá sancionar a los socios activos por las faltas y transgresiones que cometan, con alguna de las siguientes medidas disciplinarias: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión hasta por seis meses de todos sus derechos y expulsión, debiendo velar por el debido proceso. Esta última medida sólo podrá adoptarse en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del socio y con el voto favorable de a lo menos cinco miembros". **Vigésimo:** En el artículo vigésimo primero, a continuación del vocablo "Secretario" agregar el texto: "sin perjuicio que ellos puedan delegar la misma para uno o más fines específicos." Adicionalmente, en el texto del último párrafo, reemplazar el término "Consejero" por "Director" y "Consejo Directivo" por "Directorio". **Vigésimo Primero:** En el artículo vigésimo segundo: veintiuno punto uno.- A continuación del punto que sigue al término "cooperadores" agregar el siguiente texto: "En el caso de los socios activos, las cuotas de cualquier tipo". Veintiuno punto dos.- A continuación del texto: "Los socios cooperadores podrán comprometerse al pago de cuotas superiores" agregar el texto: "de acuerdo a las categorías que establezca el Directorio a tal efecto y sin perjuicio de otras formas de cooperación que éstos realicen;" Veintiuno punto tres.- En la letra b) entre los términos "importe" y "de" agregar el texto "que reciba por" las publicaciones que efectúe; Veintiuno punto cuatro.- En la letra c) reemplazar el concepto "Consejo Directivo" por "Directorio"; Veintiuno punto cinco.- En el último párrafo, a continuación del término "pasará" reemplazar el texto "Institución que señale la Asamblea que acuerde su disolución o el Presidente de la República en su defecto." por "Universidad de Chile para ser destinado a la biblioteca de la Facultad de Derecho." IX.- **APROBACIÓN.** Terminada la lectura de los artículos que se proponen modificar y, puestas en discusión las propuestas de reforma, se da paso a la votación de los socios asistentes, quienes las aprueban sin modificaciones, una a una, por unanimidad; fijando un texto refundido y definitivo que contenga tales modificaciones, y que es el siguiente: "**ESTATUTOS DEL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO**" **TITULO PRIMERO.-** Del nombre, domicilio y duración. **ARTÍCULO PRIMERO.-** Se constituye una corporación civil de derecho privado denominada "Instituto Chileno de Derecho Tributario" que se registrará por estos Estatutos, por las disposiciones del Título treinta y tres del Libro Primero del Código Civil y por el Reglamento sobre concesión de personalidad jurídica número cinco mil



**RAÚL IVÁN PÉREZ PEFAUR**  
**21ª NOTARÍA DE SANTIAGO**

**AHUMADA 317 OF. 236 - SANTIAGO**

ochocientos cincuenta de fecha veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** El domicilio del Instituto será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las filiales que establezca en otros puntos del país. **ARTÍCULO TERCERO.-:** La duración del Instituto será de plazo indefinido. **TITULO SEGUNDO.-** Del objeto. **ARTÍCULO CUARTO.-** El Instituto es una entidad de carácter científico e independiente, cuyo objeto es realizar estudios e investigaciones destinados al perfeccionamiento del Derecho Tributario. **ARTÍCULO QUINTO.-** Para lograr este objeto y sin que la enumeración que sigue tenga carácter limitativo, el Instituto podrá realizar las siguientes actividades: a) Promover el estudio y la difusión del Derecho Tributario, así como de los principios, jurídicos, económicos, financieros, administrativos y técnicos que lo informan; b) Realizar jornadas científicas y mantener contacto permanente con todas las universidades del país, asociaciones gremiales, centros de estudios y otras entidades, sean públicas o privadas; c) Promover el perfeccionamiento del derecho positivo emitiendo opinión sobre cuestiones de interés general, dando a conocer sus estudios y conclusiones; d) Promover reformas de planes de estudios universitarios tendientes a obtener una mejor enseñanza de esta rama del Derecho y de sus ramos afines; e) Mantener relaciones con organizaciones similares de otros países y promover reuniones nacionales e internacionales para el estudio del Derecho Tributario; f) Realizar y promover publicaciones de carácter informativo y científico; g) Ejecutar todos los actos y contratos que sirvan en forma directa e indirecta para la realización de los fines del Instituto. **TITULO TERCERO.-** De los socios. **ARTÍCULO SEXTO.-** Los socios del Instituto se clasifican en Activos, Honorarios y Cooperadores: a) Son socios activos los fundadores y los profesionales con acreditada experiencia y/o conocimientos en el ámbito tributario, cuya solicitud de admisión sea aprobada por el Directorio del Instituto; b) Son socios honorarios las personas de méritos relevantes a quienes el Directorio del Instituto les confiera esta distinción; c) Son socios cooperadores, las personas naturales o jurídicas que contribuyan al cumplimiento de los fines del Instituto. La admisión de socios cooperadores será calificada y otorgada por el Directorio, el que podrá establecer distintas categorías, así como sus deberes y derechos. Son compatibles las calidades de socio activo y honorario. Queda prohibido a los socios del Instituto invocar dicha calidad al fundar defensas o alegaciones en el ejercicio profesional. **TITULO CUARTO.-** Órganos: **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Los órganos del Instituto son: la Asamblea y el Directorio.- a) De la Asamblea. **ARTÍCULO OCTAVO.-** La Asamblea estará compuesta por todos los socios del Instituto. Sólo los socios activos que estén al día en el pago de las cuotas y los socios honorarios tendrán derecho a voz y voto. Los socios

R.P.P.

cooperadores tendrán únicamente derecho a voz. **ARTÍCULO NOVENO.-** Las Asambleas del Instituto serán Ordinarias y Extraordinarias, debiéndose citar a ellas por carta certificada, correo electrónico o por medio de dos avisos publicados en uno o varios diarios de la capital, con diez días de anticipación a lo menos a la fecha de la Asamblea, indicándose en la citación la fecha, día, lugar y hora de la sesión y los asuntos que se tratarán. Por los mismos medios, podrá citarse para una segunda reunión, cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera. En las referidas Asambleas, el Secretario del Instituto actuará como Ministro de Fe. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La Asamblea Ordinaria se reunirá durante el mes de Mayo de cada año para pronunciarse sobre la Memoria Anual, el informe del Tesorero y para elegir a los Directores cuando fuere procedente. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La Asamblea Extraordinaria podrá ser convocada cuando así lo decida el Directorio o cuando lo soliciten por escrito a lo menos diez de sus socios activos con derecho a voto. En este caso el Directorio deberá convocar a esta Asamblea dentro del plazo de treinta días corridos contados desde la fecha de la recepción de la solicitud respectiva. Sólo en Asamblea Extraordinaria podrá tratarse de la modificación de los estatutos y de la disolución del Instituto. A la Asamblea General Extraordinaria en que se apruebe la reforma de estatutos o disolución, deberá asistir un Notario Público del domicilio de ésta que certifique que se cumplieron con todas las formalidades establecidas en los estatutos para estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Cuarto del Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica. La modificación de los estatutos deberá acordarse por los dos tercios de los asistentes y la disolución del Instituto deberá acordarse por los dos tercios de los socios asistentes a la asamblea, teniendo presente lo dispuesto en los artículos Noveno y Décimo Octavo del Reglamento antes mencionado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las Asambleas se constituirán, en primera convocatoria, con la mayoría absoluta de los socios activos con derecho a voto, y en segunda convocatoria, con los que asistan, adoptándose sus acuerdos con la mayoría absoluta de los asistentes. b) Del Directorio. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El Instituto será dirigido por un Directorio compuesto de siete miembros que durarán dos años en sus funciones, debiendo ser elegidos en la Asamblea Ordinaria del mes de mayo del año correspondiente o en la fecha que se acuerde, pudiendo ser reelegidos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Para ser Director se requiere: a) tener la calidad de socio activo, por más de un año, contado desde la aceptación de su solicitud de admisión, y; b) Estar al día en el cumplimiento de todas las obligaciones que le imponen estos Estatutos y los acuerdos tomados por la Asamblea y por el Directorio. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** La elección de Director se hará

mediante sufragio secreto. Cada elector tendrá tantos votos como cargos se elijan, sin que pueda emplearse el voto acumulativo. Sólo podrán presentarse candidaturas individuales. Se tendrán por elegidas las personas que obtengan las primeras mayorías. Los empates que se produzcan serán dirimidos por sorteo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-** Será Presidente del Directorio y del Instituto el Director que sea designado al interior del Directorio. Asimismo, el Directorio elegirá de entre sus miembros un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. En caso de renuncia o imposibilidad de un Director para desempeñar el cargo, el Directorio nombrará un reemplazante hasta la próxima elección que se realice.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** El Directorio podrá sesionar con la concurrencia de a lo menos cuatro de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** En general, corresponde al Directorio velar por el progreso, prestigio y cumplimiento de las finalidades del Instituto, llevar a la práctica sus objetivos y los acuerdos tomados por la Asamblea y adoptar cualquiera otra medida encaminada a estas finalidades. El Directorio dará publicidad a las actividades que desarrolle y a los acuerdos que adopte, en la forma que para cada caso determine. Igualmente le corresponde dictar los Reglamentos y fijar el monto de las cuotas ordinarias y extraordinarias, con amplias facultades al efecto.

**ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Corresponde al Presidente la representación judicial y extrajudicial del Instituto. Asimismo, le corresponde presidir el Directorio y las Asambleas. Su voto será decisivo en caso de empate en las decisiones del Directorio. Corresponde especialmente al presidente proponer al Directorio un plan anual de desarrollo y presupuesto del Instituto y velar por el cumplimiento de los acuerdos.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El Directorio podrá sancionar a los socios activos por las faltas y transgresiones que cometan, con alguna de las siguientes medidas disciplinarias: amonestación verbal, amonestación escrita, suspensión hasta por seis meses de todos sus derechos y expulsión, debiendo velar por el debido proceso. Esta última medida sólo podrá adoptarse en caso de incumplimiento grave de las obligaciones del socio y con el voto favorable de a lo menos cinco miembros.

**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La representación del Instituto será ejercida por el Presidente conjuntamente con el Secretario, sin perjuicio que ellos puedan delegar la misma para uno o más fines específicos. En todos los casos de ausencia o impedimento del Presidente, será sustituido por el Vicepresidente y en defecto de éste, será reemplazado por cualquier Director según el orden de precedencia que el mismo Directorio señale.

**TITULO QUINTO.- Del Patrimonio.-** **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** El patrimonio del Instituto se integrará mediante: a) El importe

de las cuotas ordinarias y extraordinarias de los socios activos y cooperadores. En el caso de los socios activos, las cuotas de cualquier tipo no podrán ser inferior a una ni superior a dos unidades tributarias del mes de pago. Los socios cooperadores podrán comprometerse al pago de cuotas superiores, de acuerdo a las categorías que establezca el Directorio a tal efecto y sin perjuicio de otras formas de cooperación que éstos realicen; b) el importe que reciba por las publicaciones que efectúe; c) las donaciones y subvenciones que reciba y que hayan sido expresamente aceptadas por el Directorio; d) los ingresos que obtenga y los bienes que adquiera por cualquier otra causa. En caso de disolución del Instituto, todo su patrimonio pasará a la Universidad de Chile para ser destinado a la biblioteca de la Facultad de Derecho. **X.-REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA Y APROBACIÓN.** Asimismo se acuerda facultar al abogado **Rodrigo Benítez Córdova**, Secretario del Instituto Chileno de Derecho Tributario, para que reduzca a escritura pública la presente Acta y para que solicite al Señor Presidente de la República, a través del Ministerio de Justicia, la aprobación de la **Reforma de Estatutos del Instituto Chileno de Derecho Tributario**, de acuerdo con la legislación vigente, en los términos que da cuenta este instrumento. Para estos efectos, se otorga poder a don **Rodrigo Benítez Córdova** para presentar y suscribir todas las solicitudes y documentos que sean necesarios a estos fines, pudiendo, además, aceptar por escritura pública bajo su sola firma, todas las observaciones, rectificaciones, sugerencias, modificaciones que las autoridades competentes propongan efectuar o introducir al texto de reforma de estatutos. **XI.-DESIGNACIÓN DE FIRMANTES DEL ACTA.** La asamblea acuerda que el acta que se levante de la presente asamblea sea firmada por el Presidente, el Secretario y por los socios asistentes señores **Ignacio Melo Quintana, Ricardo Walker Mena y Víctor Manuel Avilés Hernández**. **XII.-TÉRMINO DE LA SESIÓN.** No habiendo otra materia o asunto que tratar, se pone fin a la sesión, siendo las veinte horas. **CERTIFICADO:** Yo, Raúl Perry Pefaur, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, certifico: a) que concurrí de principio a fin a la Asamblea General Extraordinaria de Socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario, de fecha dos de julio de dos mil nueve, y que esta Acta es el reflejo fiel de lo ocurrido en ella en cuanto a fecha, lugar, hora y asistencia; b) que los acuerdos se tomaron con el voto unánime de los asistentes, y c) Los asistentes firman en nómina que forma parte integrante del Acta. Además se dio fiel cumplimiento a todas las disposiciones del estatuto vigente para convocar y realizar la Asamblea Extraordinaria citada con el propósito de reformar los estatutos.- Hay firmas de: don Francisco Selamé Marchant, presidente; de don Rodrigo Benítez Córdova, secretario; don Ignacio Melo Quintana; don Ricardo Walker Mena; Víctor Avilés Hernández; don Raúl Perry Pefaur, Notario Público.- La nómina de Asistencia Asamblea Extraordinaria de socios rola a fojas veintiséis y consta de diecisiete firmas.-

**RAÚL IVÁN PERRY PEFAUR**

**21ª NOTARÍA DE SANTIAGO**

AHUMADA 312 OF. 236 - SANTIAGO

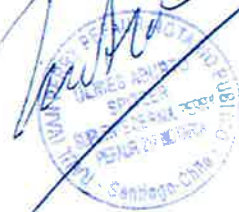
EN COMPROBANTE Y PREVIA LECTURA firma el  
compareciente.- Esta escritura se encuentra debidamente anotada  
en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, bajo  
el número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres.- Se da  
copia.- Doy fe. *R*

  
RODRIGO ANDRÉS BENÍTEZ CÓRDOVA  
C.I. Nº 8827291-9



CONFORME CON SU ORIGINAL  
ESTA COPIA

SANTIAGO, 23 NOV 2010



R.P.P.



666

FOJA UTILIZADA

LISES ABURTO  
SPITZER  
PRESENTE DE RALM. PERRY  
PETA 21A MODA  
PUBLICO  
RUI VAN PERA  
San José - Costa Rica

APC.

REPERTORIO N° 39.363- 2023.-

**PROTOCOLIZACIÓN**  
**ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**  
**INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO**

\* \* \*

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de diciembre del año dos mil veintitrés. Yo, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público. Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Certifico: Que a solicitud de doña **ANDREA CAROLINA PARODI CARREÑO**, colombiana, soltera, estudiante de Ingeniería Comercial, domiciliada en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, cédula de identidad para extranjero número veintiséis millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos cincuenta y siete guión cero, procedo a protocolizar Fotocopia de Acta Asamblea Extraordinaria de Socios Instituto Chileno de Derecho Tributario, documento firmado que consta de once fojas y dejo agregado al final del presente Registro bajo el número **2255** - Para constancia firma el solicitante.- Se da copia.-  
Doy fe.-

Código de Verificación: 20231219174550SSM



*Andrea Parodi*  
**ANDREA CAROLINA PARODI CARREÑO**



Para verificar este documento ingrese a:  
[www.notarianasanmarin.cl](http://www.notarianasanmarin.cl)



20231219174550SSM

Rep. N°: 37363  
Prot. N°: 2255  
Fecha N°: 21-12-2023

**ACTA**  
**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS**  
**INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO**

En Santiago de Chile, miércoles 24 de mayo de 2023, siendo las 19:00 horas, en las oficinas ubicadas Avda. el Golf 40 piso 20, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, tiene lugar la Asamblea ordinaria de socios del Instituto Chileno de Derecho Tributario.

**1. MESA.**

Preside la reunión don Mario Silva Poblete, y actúa en calidad de Secretario doña María Teresa Cremaschi Moure.

Las materias a tratar, de acuerdo a los estatutos, serán: i) la memoria anual; ii) el informe del tesorero acerca de la situación financiera de la Corporación, y; iii) elección de los miembros del Consejo Directivo que ejercerán dichos cargos por los entre Mayo de 2023 hasta Mayo del 2025.

**2. ASISTENCIA.**

Se deja constancia de que la nómina de los socios asistentes a la presente Asamblea Extraordinaria de Socios forma parte integrante de la presente Acta.

El señor Presidente manifiesta que de acuerdo a la lista de asistencia, no se cuenta con quórum suficiente para constituir la Asamblea de Socios en Primera Convocatoria de acuerdo a lo dispuesto por el estatuto vigente.

A continuación, se efectúa la Segunda Convocatoria, dándose por constituida la Asamblea General del Instituto Chileno de Derecho Tributario con los socios presentes

Código de Verificación: 20231219174550SSM



### 3. APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DEL INSTITUTO Y EL INFORME DE TESORERÍA.

El Presidente somete a la consideración de la Asamblea, la Memoria y el informe de Tesorería referidos al ejercicio comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2022 y que fueron puestos a disposición de los socios. Junto con ello comienza una presentación de diapositivas de idéntico contenido a la memoria anual e Informe de Tesorería.

A continuación, la Asamblea, unánimemente, acordó aprobar la cuenta presentada a los señores socios, así como también resolvió aprobar la Memoria Anual y el Informe de Tesorería sometidos a su consideración.

### 4. ELECCION DE NUEVO DIRECTORIO

En las presentes elecciones del Consejo Directivo del Instituto Chileno de Derecho Tributario se presentaron postulantes en 3 listas: En esta Asamblea se procedió a la votación para el nuevo Directorio. El resultado de la votación fue el siguiente.

LISTA A)	Votos	
1. Ximena Niño	40	Electo
2. Celeste Angulo	36	Electo
3. Carlos Muñoz Saravia	36	Electo
4. Yuri Varela Barraza	33	Electo
5. Rodrigo Benitez Córdova	37	Electo
6. Luis Seguel Malagueño	43	Electo
7. Gonzalo Polanco Zamora	37	Electo

LISTA B)		
1. Carlos Ara Gonzalez	20	-

Código de Verificación: 20231219174550SSM



Código de Verificación: 20231219174550SSM



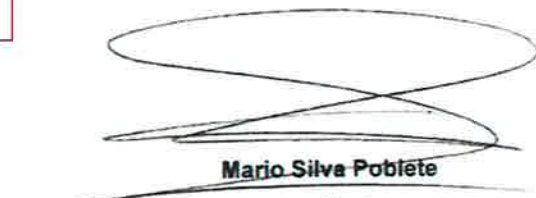
LISTA C)		
1. Sergio Endress	22	-
2. Antonio Faundez	24	-
3. Jaime Garcia	28	-
4. Abel Hidalgo	25	-
5. Eduardo Iribarra	19	-
6. Paula Madariaga	26	-
7. Rodrigo Rojas	22	-

En consecuencia, en el proceso eleccionario resultaron elegidos los siguientes Directores Ximena Niño; Celeste Angulo, Carlos Muñoz Saravia, Yuri Varela; Rodrigo Benitez, Luis Seguel; y Gonzalo Polanco.

#### 5. DESIGNACIÓN DE FIRMANTES DEL ACTA.

A proposición del Presidente, la unanimidad de los presentes en la Asamblea decide que la presente acta sea firmada por el Presidente y el Secretario del ICHDT.

No habiendo más cosas que tratar, el Presidente pone término a la Asamblea a las 21 30 horas.

  
**Mario Silva Poblete**  
Presidente

  
**Maria Teresa Cremaschi Mouré**  
Secretario



**LISTADO DE SOCIOS ICHDT**

Nº	MEMBRES	Pago 2021	Pago 2022	Acervo Recibo 2022	Acervo Recibo 2023
1	AGUIRRE PINTO A. BERNARDO				
2	AGUIRRE DE LA MIERA GUINO				
3	ALCANTARA FERNANDEZ, MANUEL JOSÉ				
4	AGUIRRE PALANCA, ALONSO				
5	AGUIRRE PASCAL, JORGE				
6	AGUIRRE PASCAL, JORGE				
7	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
8	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
9	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
10	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
11	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
12	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
13	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
14	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
15	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
16	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
17	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
18	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
19	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
20	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
21	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
22	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
23	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
24	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
25	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
26	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
27	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
28	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
29	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
30	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
31	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
32	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
33	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
34	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
35	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
36	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
37	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
38	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
39	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
40	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
41	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
42	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
43	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
44	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
45	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
46	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
47	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
48	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
49	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
50	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
51	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
52	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
53	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				
54	AGUIRRE ZAMORANO, JORGE OSWALDO				

Código de Verificación: 20231219174550SSM  
  
*Crewe's Club*

Voto: *Generalmente* *Mr. Terson*

(Transferencia Sergio Endara por \$278.000, menos \$184.000)

Código de Verificación: 20231219174550SSM



Fecha	Código	Monto
13-05-2023	19-05-2023	184.000
17-05-2023	17-05-2023	184.000
18-05-2023	10-08-2023	92.000
22-05-2023	22-05-2023	184.000

Nombre	Fecha	Monto
SIWA POLETTE MARCO	13-05-2023	184.000
SEGUI MAURICIO JIM FERRER	13-05-2023	184.000
SANTOS MAURICIO	13-05-2023	184.000
SANTO DOMINGO, CLAUDIO EDUARDO	13-05-2023	184.000
SATEZ Y MARIELA	13-05-2023	184.000
ROMERO O, DAMO	13-05-2023	184.000
ROJAS DANIEL MARTIN	13-05-2023	184.000
RODRIGUEZ MUÑOZ, PATRICK ALFONSO	13-05-2023	184.000
ROVERA ZAIDIVAR, GERMANO ANDRES	13-05-2023	184.000
ROVERA ASTUDILLO, ARMANDO ALEJANDRO	13-05-2023	184.000
REYES V., CLAUDIO	13-05-2023	184.000
RAMIREZ MOLINA, ALVARO	13-05-2023	184.000
QUEVEDO CALDERAS, GODOFREDO ALEJANDRO	13-05-2023	184.000
PUENTE MUÑOZ, RODOLFO FERNANDO	13-05-2023	184.000
PUERTO, GERMAN	13-05-2023	184.000
PEREZ NIÑO, ISAAC	13-05-2023	184.000
PEREZ CALAT, MARIA SILEA	13-05-2023	184.000
PEREZ ANDRUEZA, MAURICIO RAFAEL	13-05-2023	184.000
PERALTA, KATHERINE	13-05-2023	184.000
PERA MARCONES, NAK CHRISTOBA	13-05-2023	184.000
PAREGALIO GUARNI, CARLO	13-05-2023	184.000
PALMA GUINDA, EDUARDO MANUEL	13-05-2023	184.000
ORTELANA MUÑOZ, JOSE ENRIQUE	13-05-2023	184.000
OPITZ O RYAN, CHRISTIAN	13-05-2023	184.000
OLIVARES RIVAS, CLAUDIO ALBERTO	13-05-2023	184.000
NOVOA MIRANDA, LUIS ALBERTO	13-05-2023	184.000
NIÑO ROA, XIMENA	13-05-2023	184.000
NARBONA TRUJILLO, JOSE	13-05-2023	184.000
MUNOZ SAAVEDRA, CARLOS	13-05-2023	184.000
MUNOZ FERRONERO, MARCELO ALEJANDRO	13-05-2023	184.000
MONALES SIENRA, FRANCISCO JAVIER	13-05-2023	184.000
MONTEZ COMPAUL, JOSE FRANCISCO	13-05-2023	184.000
MIDDLETON DUAN, JOSE ANTONIO	13-05-2023	184.000
MERIN JANTIN THOMAS, ALEX	13-05-2023	184.000
MELO QUINTANA, MARIO IGNACIO	13-05-2023	184.000
MERIA GONZALEZ, MARINA ALEJANDRA	13-05-2023	184.000
MECILLERUNING MIGUELME, ALBERTO ANDRES	13-05-2023	184.000
MATRUBANA RODRIGUEZ, ALBERTO PABLO	13-05-2023	184.000
MATTA PALMA, ESTER	13-05-2023	184.000
MANCILLA SAAVEDRA, VICTOR	13-05-2023	184.000
MAKASICH RINOLA, MARCOS PATRICIO	13-05-2023	184.000
LUNA OPAZO, GABRIEL	13-05-2023	184.000
LEVENBER SIWA, JUAN EDUARDO	13-05-2023	184.000
LETONIA CERDA, ALEJANDRO	13-05-2023	184.000
LADOS LORENTE, EDUARDO ANDRES	13-05-2023	184.000
LAGOS KOLLER, MEDARDO	13-05-2023	184.000
JONHATT RIVA, JANNINE MARCELA	13-05-2023	184.000
JEREZ BRAVO, MANUEL	13-05-2023	184.000
JERIBANA ROMERO, EDUARDO ANTONIO	13-05-2023	184.000
JACETA GERRAL, ANGEL MIGUEL	13-05-2023	184.000
JUMPERE Y HELMANN, PATRICK ALEJANDRO	13-05-2023	184.000
JOSEFIDIS GARCIA, CRISTOBAL HORACIO	13-05-2023	184.000

Código de Verificación: 20231219174550SSM



M. López Carretero

*[Handwritten signature]*

(2) VOTO RESEÑADO

113	IVAN REYESHEREDA PATRICIO JOSE				
114	SOLAN RIVEROLA LUCIA				
115	SOTO NAVARRIN EDMUNDO ERGANDO				
116	SWEET LINA JAVIER				
117	TOLERO CONCHA FERRAS GONZALO				
118	TOLEDO ENRIQUE ROJAS				
119	VILLABRANA RUBEN CARLOS				
120	VALDIVIA THOMAS MARIO ALEJANDRO				
121	VARELA BARAZA YURI				
122	VASCONCELLO RAFAELA FERNANDO				
123	VEDUGO SCABABELO HERNAN GONZALO				
124	VERGARA WISTINA CARLOS HARDY				
125	VILLALON MENDEZ VICTOR				
126	VIVAS BRAVO MARCO				
127	WALTER MENA RICARDO				
128	WINTER SALGADO EDENGO				
129	ESPINOLA INEZA PAOLA MONTSERRAT				
130	YANESS MANRIQUE ROBERTO FELIPE				
131	BEJARAN NAHUM ARTURO ABRAHAM				
132	ALBERNA OJEDA NICOLAS JESUS				
133	YARER VILLANUEVA FELIPE				
134	FERRER COTAPLOS MARIN GERMANO				
135	POLANCO ZAMORA GONZALO TOMAS				
136	BEVILACQUA SALAS MACARENA				
137	GOBERNO GONZALO				
138	INCORPORACIONES AÑO 2014				
139	VEJIZ NIETO ISABEL CAROLINA				
140	FREYHOFFER MOYA MARCELO CRISTIAN				
141	MATTHEI VILLALOBOS ROGER				
142	ROSSE INYANTE FELIPE ANDRES				
143	VERGARA MALDONADO LUIS GONZALO				
144	PANJOI NEBERGA BERNARDITA ISABEL				
145	RAMASURE SANCHEZ ROSENDO SEGUNDO				
146	HAMATT DIAZ IGNACIO ALBERTO				
147	MAIA GONZALEZ CARLOS SALVADOR				
148	GUTIERREZ PETER ANDRES IGNACIO				
149	PLEGRI LORETO				
150	GONZALEZ ZUMIGA MAMPORIE				
151	TORRES NERIA RODRIGO ALEJANDRO				
152	MATTHEI MARGOT ROLAND				
153	CORREA CUZAT CARLOS ALBERTO				
154	BOQUETT SAVERINA JOHN EDUARDO				
155	ANQUITA OYARZUN CHRISTIAN FERNANDO				
156	MOJEDA FIENDES PABLO EDUARDO				
157	SOSA MUSUMECI CLAUDIA PAOLA				
158	VANAS UNOUMRAGA LUIS ALBERTO				
159	Suazo López Javiera Alejandra				
160	BULLEMORE LASANTE JAVIERA IGNACIA				
161	CABELLO HERRERA XIMENA ANDREA				
162	LEAL TORRES IVAN PAUL				
163	MESSEIN CONCHA JORGE EDUARDO				
164	VILLALON LAINDIAW LINDA ALINE				
165	KAMMEL CRUZ CARLOS				
166	184 000	17-05-2023			
167	92 135	12-05-2023			
168	184 000	17-05-2023			
169	184 000	17-05-2023			
170	184 000	17-05-2023			
171	184 000	17-05-2023			
172	184 000	17-05-2023			
173	184 000	17-05-2023			
174	184 000	17-05-2023			
175	184 000	17-05-2023			
176	184 000	17-05-2023			
177	184 000	17-05-2023			
178	184 000	17-05-2023			
179	184 000	17-05-2023			
180	184 000	17-05-2023			
181	184 000	17-05-2023			
182	184 000	17-05-2023			
183	184 000	17-05-2023			
184	184 000	17-05-2023			
185	184 000	17-05-2023			
186	184 000	17-05-2023			
187	184 000	17-05-2023			
188	184 000	17-05-2023			
189	184 000	17-05-2023			
190	184 000	17-05-2023			
191	184 000	17-05-2023			
192	184 000	17-05-2023			
193	184 000	17-05-2023			
194	184 000	17-05-2023			
195	184 000	17-05-2023			
196	184 000	17-05-2023			
197	184 000	17-05-2023			
198	184 000	17-05-2023			
199	184 000	17-05-2023			
200	184 000	17-05-2023			
201	184 000	17-05-2023			
202	184 000	17-05-2023			
203	184 000	17-05-2023			
204	184 000	17-05-2023			
205	184 000	17-05-2023			
206	184 000	17-05-2023			
207	184 000	17-05-2023			
208	184 000	17-05-2023			
209	184 000	17-05-2023			
210	184 000	17-05-2023			
211	184 000	17-05-2023			
212	184 000	17-05-2023			
213	184 000	17-05-2023			
214	184 000	17-05-2023			
215	184 000	17-05-2023			
216	184 000	17-05-2023			
217	184 000	17-05-2023			
218	184 000	17-05-2023			
219	184 000	17-05-2023			
220	184 000	17-05-2023			
221	184 000	17-05-2023			
222	184 000	17-05-2023			
223	184 000	17-05-2023			
224	184 000	17-05-2023			
225	184 000	17-05-2023			
226	184 000	17-05-2023			
227	184 000	17-05-2023			
228	184 000	17-05-2023			
229	184 000	17-05-2023			
230	184 000	17-05-2023			
231	184 000	17-05-2023			
232	184 000	17-05-2023			
233	184 000	17-05-2023			
234	184 000	17-05-2023			
235	184 000	17-05-2023			
236	184 000	17-05-2023			
237	184 000	17-05-2023			
238	184 000	17-05-2023			
239	184 000	17-05-2023			
240	184 000	17-05-2023			
241	184 000	17-05-2023			
242	184 000	17-05-2023			
243	184 000	17-05-2023			
244	184 000	17-05-2023			
245	184 000	17-05-2023			
246	184 000	17-05-2023			
247	184 000	17-05-2023			
248	184 000	17-05-2023			
249	184 000	17-05-2023			
250	184 000	17-05-2023			
251	184 000	17-05-2023			
252	184 000	17-05-2023			
253	184 000	17-05-2023			
254	184 000	17-05-2023			
255	184 000	17-05-2023			
256	184 000	17-05-2023			
257	184 000	17-05-2023			
258	184 000	17-05-2023			
259	184 000	17-05-2023			
260	184 000	17-05-2023			
261	184 000	17-05-2023			
262	184 000	17-05-2023			
263	184 000	17-05-2023			
264	184 000	17-05-2023			
265	184 000	17-05-2023			
266	184 000	17-05-2023			
267	184 000	17-05-2023			
268	184 000	17-05-2023			
269	184 000	17-05-2023			
270	184 000	17-05-2023			
271	184 000	17-05-2023			
272	184 000	17-05-2023			
273	184 000	17-05-2023			
274	184 000	17-05-2023			
275	184 000	17-05-2023			
276	184 000	17-05-2023			
277	184 000	17-05-2023			
278	184 000	17-05-2023			
279	184 000	17-05-2023			
280	184 000	17-05-2023			
281	184 000	17-05-2023			
282	184 000	17-05-2023			
283	184 000	17-05-2023			
284	184 000	17-05-2023			
285	184 000	17-05-2023			
286	184 000	17-05-2023			
287	184 000	17-05-2023			
288	184 000	17-05-2023			
289	184 000	17-05-2023			
290	184 000	17-05-2023			
291	184 000	17-05-2023			
292	184 000	17-05-2023			
293	184 000	17-05-2023			
294	184 000	17-05-2023			
295	184 000	17-05-2023			
296	184 000	17-05-2023			
297	184 000	17-05-2023			
298	184 000	17-05-2023			
299	184 000	17-05-2023			
300	184 000	17-05-2023			

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

15-05-2023 Transferencia Aseguras Portafax

Código de Verificación: 20231219174550SSM



166	ECHEVERRIA BICKEL DANIELA FERNANDA AMELIA
167	GAMAY ILLANES MARCELA PATRICIA
168	HAMINEZ GONZALEZ YRAINE ELIZABETH
169	HERRANDEZ DE LA FUENTE HECTOR JUAN MANUEL
170	NIJAS CADIZ CAROLINA ANDREA
171	PALMA RICARDO
172	TOLEDO VILLAVECINO FRANCISCO JAVIER
173	INCORPORACIONES AÑO 2015
174	HANDESSON LAZO ASTRO
175	RABY PALACO FEDERICO HERNAN
176	PEREIRA JADUE CARLOS HERNAN
177	TROMCOSO JUAN CARLOS
178	NICOLAS MAMONTALBERT R
179	RODRIGUEZ VEGA MANUEL ESTEBAN
180	ANDRADE TRUJILLO JORGE KENNETH
181	FIGUEROA ALCANTARA RUBEN RICARDO
182	BASCURIAN VEGA HUMBERTO
183	MUÑOZ SEGUREL ALEJANDRO ARTURO
184	EPUL ARREVALO JACQUELINE SOLTAD
185	USCOMBE SEPULVEDA CHRISTINE FRANCES
186	LEITNER PALMA ALVARO
187	MALDONADO OLIVARES CRISTIAN EDUARDO
188	QUEZADA PEREZ PABLO IGNACIO
189	REY ALVAREZ CAROLINA ALEJANDRA
190	PINTO DONZALEZ MONICA CANDIANA
191	BURGOS ARREDONDO ORBE EDUARDO
192	MARTINEZ YARBE ESTEBAN FRANCISCO
193	OTERO SALDOVAL EDUARDO ALFREDO
194	TORRETTI SCHMIDT EDUARDO
195	HERRIQUIZ CASTILLO GABRIEL IVONNE
196	CATALDO RUBIO RODRIGO IGNACIO
197	VARGAS MARTINEZ JOSE IGNACIO
198	VARGAS MENDOZA CRIS TIAN EDUARDO
199	SALVO LOBOS HECTOR PATRICK
200	PIRETO FOKLEPOVIC CAMILO
201	ARAYA ESCOBAR ULIAS RODRIGO
202	GABRIEL SALDANO MARIA CONSTANZA
203	INCORPORACIONES AÑO 2016
204	GONZALEZ LOPEZ CRISTIAN EDUARDO
205	RIQUELME MIELLA RAFAEL ANTONIO
206	SANTILLANES RIVERA GUILLELMO ALEXIS
207	PEREZ HERRANDEZ ALVARO FRIQUIE
208	MORALES MUÑOZ ALCANTARA OSVALDO
209	ERRAZU OLAVE LUCIA
210	UGARTE MILLAN FRANCISCO

*Chileno*

*Chileno*

*Chileno*

*Figueras*

Código de Verificación: 20231219174550SSM



18-05-2023	18-05-2023	184.000	92.000	92.000
18-05-2023	08-01-2023	92.000		
18-05-2023	28-08-2023	104.259		
28-05-2023	28-05-2023	184.000		
18-05-2023	11-11-2023	92.223	92.000	92.000
18-05-2023	19-05-2023	92.215		92.215

**INCORPORACIONES AÑO 2018**

211	GRELIANA RIVERA FRANCISCO JAVIER
210	LARAN SETHI IZ FRANCISCO JAVIER
213	JORGE AMAYA CAROLIN ESTERINA
214	MCQUEEN ROSA FERNANDEZ DAMAZO
215	ANGELICA SANFELICIANO MARIA CECILIA
216	CRISTIAN ROSALES MANSOUR ENRIQUE
217	OLIVIA RODRIGUEZ
218	SALZ DEL PINO JOSE MIGUEL
219	PEREZ ZEPEDA EMILIO
220	DELCADO DELGADO WALESKA EMILIA
221	IBARRA MARIA JESUS
222	ESTY VALDES RENATO ADRIAN
223	ESPINOZA RAULIN JOSE
224	GAZMURI ORTEGA CRISTIAN AMBAL
225	<b>INCORPORACIONES AÑO 2017</b>
226	VICUNA FOLUVERI SEBASTIAN ALEJANDRO
227	SERIANO REYES ANTONIO
228	PARRADA MONTENO JOHN ALFREDO
229	VITICO VIVASO CRISTIAN ALEJANDRO
230	ERICE COURT FERNANDO GUILIEMO
231	EASTILLO SARAIAN AMELI ANDREA
232	BRZOVIC OBRADO MARIA MAGDALENA
233	OLVEDA D. MIGUEL ANGEL
234	Fontaine Fabrice, Fernan
235	Lobato S, Pablo
236	Scotti Felipe
237	Sepulveda, José
238	Quiroz Villagra, María
239	Pérez, María Paz
240	Hidalgo, María Jesús
241	Muneta, Magdalena
242	Calderón Contreras, Fidal Arturo
243	Saiz Lopez, Ayvira Alejandra
244	Riquelme Alvarez, José Ignacio
245	Duarte Albornoz, Andrea
246	Bentley Kitzareth, Eugenio
247	Carreras Herrera, Angela
248	Gallardo Alvarez, Carlos
249	Marracón, María Luisa
250	Ojeda Romero, Alexander
251	Arias Suarez, Rodrigo Javier
252	Diez Calderin, José Fernando
253	Sánchez Sepúlveda, Raúl
254	Saizet Prieto, Gabriel Alejandro
255	Arita Mora, Leonardo
256	Carrillo, Luis
257	Petrano Salgado, Paula
258	Marsich Alicia Juan Enrique
259	Héctor Vega, Abel Bernardo
260	Fuentes Díaz, Hernán Mauricio



Código de Verificación: 20231219174550SSM



200	HEINE ACEVEDO AMOR
299	GDOPY FRANCO CONSUELO
200	SAPIE GATICA FRANCO LAVIEN
297	REYNOLDS SCHWARTZ ALLEN
296	BRIONES GARCIA CNSTIAN ALEJANDRO
295	AYALA CATALAN JUAN DE DIOS
200	GONZALEZ URINA MARCO ESTEBAN
293	FERNANDEZ GUMUCIADA TRINIDAD
<b>INCORPORACIONES AÑO 2020</b>	
292	Lecanda Gállego, Juan Ignacio
291	Duran Rodríguez, Andrés Francisco
290	Buenaño Curbillo, Cristian Andrés
289	Ojeda Brito, César Andrés
288	Ferrer Castell, Marcelina
287	Mora Manrique, Paula
286	Begua Segura, Aldo
285	Meguerza Levy, Paula Alejandra
284	Tajra Murguía, José Antonio
283	Riquelme Bravo, Marco Antonio
282	Meguerza Arce, Álvaro Esteban
281	Mora Vides, Barbara
280	Riera Vides, Juan José
279	Riera Alvarez, Milton Antonio
278	Lago Cortés, David Esteban
277	Pavia Virehich, Jaime Andrés
276	Aguilar Vidarerno, Adrick
275	Bustos B, Andrés
274	Domero Salub, Mario
273	Lava Lobos, Raúl Ignacio
272	Berros Querechí, Benjamín
<b>INCORPORACIONES AÑO 2019</b>	
270	Arrigada Rojas, Sergio Andrés
269	Hernández Berra, Felipe Andrés
268	Lecrota, Pedro
267	García Sweet, José Miguel
266	Cristóbal Philip, Javier Ignacio
265	Castillo Durán, Héctor
264	Lago Sepúlveda, Francisco
263	Alvarado Bataio, Nicolás
262	Gállego Lorys, Gerardo Ignacio
261	Cervera Cabrera, Elia Noelia

30/10/2022

02/200

18-05-2023 16-05-2023 18-05-2023

21-05-2023

00/070

Código de Verificación: 20231219174550SSM



Voto 20231219174550SSM  
MIRSA DEMASIA

- 101 FIDELIA MALDONADO FRANCE SCA
- 102 CASAS FAMILIAS PATRICIO
- 103 GARCIA CASTILLO CRISTIAN ALFONSO
- 104 SANTIAGO BARRA RODRIGO
- 105 ASOCIACION SANTANA ANTONIO OMAR
- INCORPORACIONES AÑO 2021
- 106 VERGARA LUIS IGNACIO
- 107 RONALDO SUAREZ PABLO ROBERTO
- 108 FERRONCARRERA PABLO IGNACIO
- 109 ALVAREZ ARELLANO RAUL
- 110 RUIZ DE RAMBONA JULIAN PABLO
- 111 SERRANO ROMERO GONZALO
- 112 VERGA LOPEZ, MARCO ANTONIO
- 113 FERRASALIDA, CAROLINA
- 114 BELLIENHAUSEN, CATALINA
- 115 STELLANI MARCELO PABLO
- 116 ASOC NAC MAGISTRADOS TTA (HERMAN FAMILIAS SEPULVEDA)
- 117 Ana María Pantoja
- 118 Cristóbal Liberoza Peña
- 119 Cristina González Luchina
- 120 Pablo Fuentes Acuña
- 121 Francisco Espinosa Torres
- 122 Mauricio Ramírez Sepulveda
- 123 Ignacio Plaza Chirreza
- 124 Iván Chirreza Concha
- 125 Fátima Toledo Zúñiga
- 126 Javier Martínez Delgado
- INCORPORACIONES AÑO 2023
- 127 FERRONCARRERA PABLO IGNACIO
- 128 Cristian Espinosa Torres
- 129 María Rosa Lucha
- 130 Ana María Pantoja
- 131 Socios Honorarios
- 132 AGUIRRE DE LA RIVERA, GIUDO
- 133 ROSENBERG, EDUARDO
- 134 CASANFRAN, MILKA
- 135 COMPOSTO CANALES ANTONIO
- 136 GARCIA GALLARDO, NENE
- 137 GONZALEZ BALBI, ANIVALDO
- 138 LOPEZ CACERES LUIS
- 139 MASSONE PARDOL, PEDRO
- 140 MORALES AVENDAÑO, ROBERTO
- 141 SEPULVEDA ZAYALA ADOLFO
- 142 SERRANO SPOKERN, ISMAEL
- 143 SIENA GONNIA, ENRIQUE
- 144 DUNAY PEÑA, ALEJANDRO
- 145 SANNOVAL, MARIA EUGENIA
- 146 COMPOSTO CANALES ANTONIO
- 147 LOPEZ CACERES LUIS

29-05-2023	92 000	92 000
27-07-2022 Inversión de \$184,000	92 000	92 000
09-07-2022 Inversión Ciudad Spa	92 000	92 000
11-07-2022	92 000	92 000
08-08-2022	92 000	92 000
08-08-2022	92 000	92 000
11-11-2022	92 000	92 000
12-09-2023	92 000	92 000
29-05-2023	92 000	92 000
29-05-2023	968 000	968 000

Handwritten notes and signatures, including a large signature and some illegible text.

Código de Verificación: 20231219174550SSM



42.680



JUAN RICARDO SAN  
MARTIN URREJOLA  
Santiago, 21-12-2023

**ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.**  
Documento emitido con Firma Electrónica  
Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el  
Auto Acordado de la Excm. Corte  
Suprema de Justicia de fecha 10 de  
Octubre de 2006. Verifique en  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o  
[www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) con el código  
**20231219174550SSM**

Tercer  
Anexo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO  
CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 2023**

**I.- MATERIAS A TRATAR:**

1. Reconstitución de la mesa ejecutiva
2. Otros Cargos
3. Entrevista con Director del SII.
4. Jornadas de Derecho Tributario Julio 2023
5. Oportunidad, temas y expositores de las próximas charlas técnicas.
6. Días de realización de Reuniones de Directorio

**II.- ASISTENCIA.**

Asisten a la presente sesión los Directores: Ximena Niño, Luis Seguel, Celeste Angulo, Rodrigo Benítez, Carlos Muñoz Saravia, Yuri Varela, Luis Seguel. Se excusa Gonzalo Polanco.

**III.- INICIO DE LA SESIÓN.**

Siendo las a las 16:00 horas, se inicia la sesión correspondiente al mes de mayo del año 2023, por medios electrónicos (Microsoft Teams).

**IV.- DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1.- Reconstitución de la mesa ejecutiva.

El 24 de Mayo se ha llevado a cabo la asamblea general en que se eligió el nuevo directorio, don Yuri Varela señala que es necesario elegir, de entre los directores, los cargos de presidente, vicepresidente, tesorero y secretario.

Don Yuri Varela propone que doña Ximena Niño sea elegida como presidente del Instituto por el período que viene. Luego de que los presentes indicaran sus comentarios frente a esta propuesta y las virtudes de Ximena Niño, se le otorga la palabra. Ximena Niño acepta el cargo con orgullo y compromiso. Ximena Niño es elegida como Presidente por la unanimidad del Directorio.

La presidente, doña Ximena Niño, como es tradición propone la mesa ejecutiva con Luis Seguel como vicepresidente, Celeste Angulo como tesorera y Rodrigo Benitez como Secretario.

Los indicados agradecen y aceptan los cargos respectivos. El Directorio acuerda ratificar la propuesta de la Presidente.

El directorio agradece expresamente la participación de los ex directores, señores Mario Silva quien adicionalmente fuera presidente, María Teresa Cremaschi, Juan Pablo Cabello y Carlos Ara y le da la bienvenida los Directores Gonzalo Polanco, Celeste Angulo, Carlos Muñoz Saravia y Rodrigo Benitez.

Se propone que se realicen las gestiones de comunicación primero con los socios y luego con las redes sociales (LinkedIn) para difundir el nombramiento del nuevo directorio.

## 2. Otras Responsabilidades.

Para los efectos de asumir otras funciones de gran relevancia, el Directorio acuerda que Carlos Muñoz Saravia esté a cargo de las comunicaciones y difusión de actividades del ICHDT.

Adicionalmente ratifica y felicita las funciones que está realizando Yuri Varela con el cargo internacional de Presidente de la ILADT, además de presidir el Comité ILADT Chile - Octubre 2024.

## 3. Entrevista con Director del SII.

La presidente señala que es conveniente que el directorio se reúna con el Director del SII, como es tradicional, para efectos de presentar el nuevo Directorio y su mesa Directiva. La mesa aprueba la moción y se coordinará con Yuri Varela y Ximena Niño para las gestiones para concordar la cita.

## 4. Jornadas de Derecho Tributario 2023 ICHDT y Facultad de Derecho Universidad de Chile

Luis Seguel indica que se están organizando las Jornadas de Derecho Tributario en conjunto con la Facultad de Derecho Tributario de la Universidad de Chile, que ya tienen fecha en el mes de Julio 2023, se ha coordinado la logística y el afiche de promoción.

Se informa que el actual comité organizador está compuesto por Luis Seguel, Mario Silva y Juan Pablo Cabello.

La Presidente, considerando el poco tiempo para su realización, solicita que se coordine para el martes 30 de este mes una reunión informativa de los avances de la organización y los temas pendientes.



5. Oportunidad, temas y expositores de las próximas charlas técnicas.

El directorio acuerda retomar las charlas técnicas mensuales, para lo cual la Presidente propone que Gonzalo Polanco con el apoyo de Carlos Muñoz Saravia coordinar las charlas técnicas mensuales.

En el Directorio acordó solicitar para la realización de las charlas que el expositor respectivo envíe previamente o con posterioridad el texto de la misma para generar a fin de año una publicación, preferentemente virtual, por ser menos costosa y más ecológica. Lo mismo respecto de las IV Jornadas” que organizamos en julio en la Facultad de Derecho de la Chile, para generar una publicación.

6. Días de realización de Reuniones de Directorio

El Directorio acuerda de realizar las reuniones de directorio con una periodicidad mensual, los primeros miércoles de cada mes a las 9:00 am, y una reunión de directorio el viernes 9 de junio a las 18 horas.

V. **TÉRMINO DE LA SESIÓN**

Sin otras materias que tratar, se pone fin a la sesión de Directorio del Instituto, siendo las 17:20 horas.

Ximena Niño  
Presidente  
Rut 9.457.882-5

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
**XIMENA ALEJANDRA NINO ROA**  
2024.02.27 12:05:44 -0300

Luis Seguel  
Vicepresidente  
Rut 12.486.619-7

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
**LUIS ENRIQUE SEGUEL MALAGUENO**  
2024.02.28 11:04:00 -0300

Celeste Angulo  
Tesorera  
Rut 9.696.135-9

Firmado digitalmente por  
**María Celeste Angulo Sandoval**  
Fecha: 2024.02.22 17:04:29 -03'00'


Rodrigo Benitez  
Secretario  
Rut 8.827.291-9

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
**RODRIGO ANDRES BENITEZ CORDOVA**  
2024.02.21 17:04:24 -0300

Yuri Varela  
Director  
Rut 8.452.696-7

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
**YURI ALBERTO VARELA BARRAZA**  
2024.02.22 20:13:41 -0300

Carlos Muñoz Saravia  
Director  
Rut 9.093.550-K

Powered by  
 Firma electrónica avanzada  
**GONZALO POLANCO ZAMORA**  
2024.02.27 20:57:02 -0300

Gonzalo Polanco  
Director  
Rut 14.446.625-K

Carlos Hernán  
Muñoz Saravia  
9093550-K  
carlos.munoz@taas.cl



Firmado electrónicamente según Ley 1.9799  
el 22-02-2024 a las 15:12:45 con Firma Electrónica Avanzada  
Código de Validación: 1708625565081  
Validar en <https://www5.esigner.cl/esigner/cryptofront/documento/verificar/>



Cuarto  
Anexo



PODER ESPECIAL

INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO

A

JAZMÍN ANDREA GAJARDO ESPAÑA Y OTROS

En Santiago de Chile, a 3 de septiembre de 2024, comparece: doña **Ximena Alejandra Niño Roa**, cédula de identidad número 9.457.882-5, y don **Rodrigo Andrés Benítez Córdova**, cédula de identidad número 8.827.291-9, ambos en representación, según se acreditará, del **INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO**, corporación, Rol Único Tributario número 65.213.510-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello 2687, oficina 2301, Las Condes, Región Metropolitana /en adelante la "**Mandante**";/; quien expone:

Que por el presente instrumento, la Mandante viene en conferir poder especial a doña **Jazmín Andrea Gajardo España**, cédula de identidad número 16.094.707-1; a doña **Natacha Rocío Fuenzalida Cárdenas**, cédula de identidad número 18.621.087-5; a don **Ignacio Jesús Araya Rojas**, cédula de identidad número 20.198.967-1; a doña **Catalina Rivera Monichi**, cédula de identidad número 21.159.770-4; a don **Sebastián Daniel Morla Gómez**, cédula de identidad número 21.085.277-8; a don **Tomás Simón Pino Álvarez**, cédula de identidad número **25.463.417-9**; a doña **Carolina Ignacia Dapik Fleck**, cédula de identidad número 21.163.599-1; y a doña **Magdalena Araya Fuentes**, cédula de identidad número 21.030.597-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Alonso de Córdova número 3.788, oficina 33B, comuna de Vitacura, Región Metropolitana /en adelante y conjuntamente como los "**Mandatarios**";/ para que cualquiera de ellos, individual e indistintamente, en representación de la Mandante, pueda realizar toda clase de gestiones, con las más amplias facultades, para solicitar la inscripción de la Mandante en el Registro Público de Donatarias contemplado en la Ley número 21.440, estando autorizados para presentar todo tipo de información en toda clase de asuntos en que la Mandante tenga interés, o lo pueda tener en el futuro, y en especial para realizar las siguientes actuaciones:

1. Presentar todo tipo de información o antecedentes que sean necesarios, solicitar y retirar toda clase de certificación y cualquier otro tipo de declaración emitida por cualquier organismo público; suscribir todo tipo de formularios, presentaciones, y declaraciones rectificatorias ante dichos entes administrativos.
2. Efectuar todo tipo de presentaciones o solicitudes, así como solicitar todo tipo de información que diga relación con la Mandante

Código de Verificación: 20240910101752CBE





Los Mandatarios quedan expresamente facultados para firmar todos los formularios, declaraciones y solicitudes, así como efectuar cualquier gestión necesaria para el correcto cumplimiento de su cometido, incluyendo la delegación del presente mandato.

**PERSONERÍA.** La personería de los representantes de la Mandante, individualizados en la comparecencia, se encuentra vigente y consta de la escritura pública de fecha doce de abril del año dos mil veinticuatro, repertorio N° 11.084, otorgada en la notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firmado by  
XIRENA ALEJANDRA  
@ecert NINO ROA  
2024 09 05 20 21 32 -0400

**p.p. INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO**

Firmado by  
RODRIGO ANDRES  
@ecert BENITEZ CONDOVA  
2024 09 05 18 23 22 -0400

**p.p. INSTITUTO CHILENO DE DERECHO TRIBUTARIO**

Código de Verificación: 20240910101752CBE



**AUTORIZACIÓN NOTARIAL  
EN HOJA ADJUNTA**



Con fecha 05 de septiembre de 2024, doña **XIMENA ALEJANDRA NINO ROA** C.I.N° 9.457.882-5, y don **RODRIGO ANDRES BENITEZ CORDOVA** C.I.N° 8.827.291-9, ambos en la representación indicada, estamparon digitalmente sus firmas electrónicas en el documento que antecede. Doy fe. -

Santiago, 10 de septiembre de 2024.-



Código de Verificación: 20240910101752CBE



20240910101752CBE

**43<sup>a</sup>**  
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN  
MARTIN URREJOLA  
Santiago, 10-09-2024

**ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.**  
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) con el código: **20240910101752CBE**

